

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO NQ 00374

ID. 1033348



Florencia, 13 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Caquetá hace saber que se emitió la Resolución Número RQ 00758 “*Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011*” de fecha 6 de junio del 2019, dentro del proceso de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas distinguido con **ID. 1033348**

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce más información sobre los inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la “Ley 1448 de 2011 y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015 y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras”.

Se informa al notificado que al día siguiente de la desfijación, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

En presente AVISO se publica el 13 de agosto de 2025.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN. Florencia, 13 de agosto a las 08:00 A.M. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 6:00 P.M. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21 V4

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Florencia, 21 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 6:00 P.M.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

María Alejandra Muñoz Quintero Contratista - Anexo 11
VoBo: N/A

RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE ABANDONO O DESPOJO ALLEGADA A LA URT POR LA
UARIV (ANEXO 11) NÚMERO RQ 00758 DE 6 DE JUNIO DE 2019

Señora:

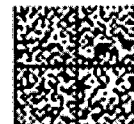
[Redacted address block]

Ciudad.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar este radicado No: DTCF2-201901421
Fecha: 19 de junio de 2019 12:09:34 PM
Origen: Dirección Territorial Caquetá Florencia
Destino: [Redacted]



DTCF2-201901421



ID 1033348

Referencia: Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011.

Respetada señora,

En atención a su petición remitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración (FUD) No. BJ000296149, el cual usted diligenció en la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, y en el que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Unidad de Restitución de Tierras) como entidad encargada por la Ley 1448 de 2011 para estudiar su petición, analizó su declaración arrojando los resultados que se describen a continuación.

En primer lugar, es pertinente aclarar que el trámite administrativo del proceso de restitución de tierras que se surte ante la Unidad de Restitución de Tierras, se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (SRTDAF), la cual de acuerdo al artículo 2.15.1.3.1. Del Decreto 1071 de 2015 debe cumplir con unos elementos mínimos para ser considerada como tal:



CU-SC-CLHS/19/192

V.6



GD-FO-14

El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia



“Artículo 2.15.1.3.1. Información de la solicitud de registro. La solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente contendrá como mínimo la siguiente información:

- 1. La identificación precisa del predio, las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas la relación jurídica de éstas con el predio. En caso que el declarante no disponga de los números de identificación catastral, deberán ser explícitos los motivos por los cuales no es posible aportar esta información.*
- 2. Identificación de la persona que solicita el registro, incluyendo copia de la Cédula y su huella dactilar. En caso de que la víctima declare no tener Cédula de Ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas procederá a remitirla a los Centros Regionales de Atención y Reparación para que allí se adelante el trámite respectivo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.*
- 3. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono.”*

Tras estudiar su petición, ésta no cumple con los elementos anteriormente descritos para ser considerada una solicitud en los términos del Decreto 1071 de 2015, ya que como lo señala el mismo anexo de despojo y abandono forzado de tierras del FUD en su parte inicial, éste no constituye una solicitud de inscripción en el SRTDAF y tampoco inicia el trámite de restitución contemplado en la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, se le informa que la Ley 1448 de 2011 en lo referente a la restitución de tierras, va dirigida a personas que sufrieron hechos victimizantes de despojo o abandono forzado de tierras, y que adicionalmente cumplan con unos requisitos mínimos establecidos en el artículo 75 de la mencionada Ley, los cuales los convierten en titulares del derecho de restitución. El mencionado artículo consagra lo siguiente:

“Artículo 75. Titulares del derecho a la restitución. Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley, entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en los términos establecidos en este capítulo.”



CO-3C-GUM/2/82

GESTIÓN

DOCUMENTAL



Dirección Territorial
Florence - Caquetá

V.6

GD-FO-14



El campo
es de todos

Minagricultura



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Una vez analizado su testimonio, rendido ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, respecto al desplazamiento, expresó:

"(...) LOS COMERCIANTES TENEMOS QUE PAGAR LA VACUNA MENSUAL, EN ENERO LA GUERRILLA DEL FRENTE 14 DE LAS FARC HICIERON UNA REUNION EN LA VEREDA SARDINATA PARA ADENTRO, Y EN ESTA REUNION NOS DIJERON A LOS COMERCIANTES QUE TENIAMOS QUE DAR UNA CUOTA DE 3 MILLONES DE PESOS, QUE LA FECHA LIMITE PARA PAGAR ESTE DINERO ERA EL DIA 14 DE ENERO, ENTONCES RESULTA QUE YO LES DIJE QUE NO PODIA PAGAR ESTA CUOTA PORQUE TENGO DEUDAS EN EL BANCO SOY MADRE SOLTERA, DEBO RESPONDER POR ELLOS. RESULTA QUE EL DIA 13 DE ENERO YO ESTAB[A] EN LA FINCA DE MI MADRE RECOGIENDO EL QUESO CUANDO LLEGARON 2 GUERRILLEROS DEL FRENTE 14 DE LAS FARC Y ME EXIGIERON LA CUOTA QUE DEBIA PAGAR ENTONCES YO LES DIJE QUE NO TENIA COMO PAGAR QUE YO TENIA COMPROMISOS Y VIVIA DE ESO. ENTONCES ESTOS GUERRILLEROS ME DIJERON QUE SI YO NO ME SOMETIA A LAS ORDENES QUE DABA EL COMANDANTE ALIAS "EL BURRO" QUE NO ME QUERIAN VER POR LA VEREDA NI POR EL MUNICIPIO Y QUE ME ATUVIERA A LAS CONSECUENCIAS. ESTOS GUERRILLEROS ME AMENAZARON Y ME ADVIRTIERON QUE NO ME QUEROIAN VER Y SE FUERON, ENTONCES ESA NOCHE YO ALISTE ALGUAN ROPA DE MI MADRE Y MIA Y NOS VINIMOS EN MOTO (...)"¹.

En coherencia con lo anterior, su petición no cumple a cabalidad con los requisitos previstos en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, para ser beneficiaria de la restitución, por cuanto, es su progenitora, quien ostenta el vínculo jurídico con el predio presuntamente abandonado y es por ello, es quien se encuentra legitimada para presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente, sea de manera directa o a través de apoderado, ante la Unidad de Restitución de Tierras en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Conforme a lo anterior, si es el deseo de la persona legitimada presentar dicha solicitud, le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se pueden acercar:

Declaración rendida por la señora [REDACTED] rendida ante la UARIV, el día 31 de enero de 2017.



V.6



El campo
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMEO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18



V.6

GD-FO-14



El campo
es de todos

Minagricultura

GESTIÓN

DOCUMENTAL Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá





UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Atentamente,

OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO

Coordinadora Jurídica

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección
Territorial Caquetá**

Proyectó: nmarin – Profesional Especializada Grado 15



CD-3C-CL-ND-70/162

V.6



GD-FO-14

**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá

REMITE:

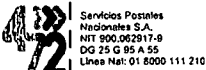
UNIDAD RESTITUCIÓN DE TIERRAS

TERRITORIAL CAQUETÁ

CRA 16 N° 15-70 BARRIO CENTRO

FLORENCIA

CELULAR 3103279565



REMITE

Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS CAQUETA

Dirección: KR 1 A No 7 04 BARRIO LAS AVENIDAS LC 4 AL 6

Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA

Departamento: CAQUETA

Código Postal: 4005000

Envío: RA138022621CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LISSA MINELLY HINCAPIE MARTINEZ

Dirección: BARRIO LA CIUDADELA

Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA

Departamento: CAQUETA

Código Postal: 4005000

Fecha Pre-Admisión: 19/06/2019 14:14:10

Min. Transporte Lic de carga 000700 del 20/05/2019

Min. TIC Res Mensajería Express 009567 del 03/03/2019



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.FLORENCIA

Fecha Pre-Admisión: 19/06/2019 14:14:10

Orden de servicio: 12038958



RA138022621CO

4005000	Remite	Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS CAQUETA	Dirección: KR 1 A No 7 04 BARRIO LAS AVENIDAS LC 4 AL NIT/C. C/T. I-900498879	Referencia: DTCF2-201901421	Teléfono:	Código Postal:	Código Operativo: 4005000	Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA	Depto: CAQUETA	Código Operativo: 4005000	Causal Devoluciones:	4005000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: [REDACTED]	Código Postal: [REDACTED]	Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA	Depto: CAQUETA	Código Operativo: 4005000					RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
	Valores	Peso Físico(gms): 200	Peso Volumétrico(gms): 0	Peso Facturado(gms): 200	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: JURIDICO	Observaciones del cliente: Faltó la nomenclatura	NE No existe	N1 N2 No contactado
											NS No reside	FA Fallido
											NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
											DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
											☒ Dirección errada	
											Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
											C.C.	Tel:
											Fecha de entrega: 20 JUN 2019	Hora: 8:00
											Distribuidor:	
											C.C.	
											Gestión de entrega: 1er	
											Firma y sello de quien recibe: Jhon Julber Guevara R. C.C. 1.117.516.332	



40050004005000RA138022621CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4727005. Min. Transporte, Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2019/Min. TIC, Res. Mensajería Express 009567 de 9 septiembre del 2019

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para arribar la entrega del envío. Para mayor información consulte a 472 en su página web o al 01 8000 111 210.

DESTINATARIO

NOMBRE [REDACTED]

ENTIDAD [REDACTED]

DIRECCIÓN [REDACTED]

CIUDAD [REDACTED]

TELÉFONO [REDACTED]

472

Motivos de Devolución

☒ Dirección Errada

☐ No Reside

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ Cerrado

☐ Fallecido

☐ Fuerza Mayor

☐ No Existe Número

☐ No Reclamado

☐ No Contactado

☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: 20 JUN 2019

Fecha 2: D/A MES AÑO R/G

Nombre del distribuidor: Jhon Julber Guevara R.

Nombre del distribuidor:

C.C.: C.C. 1.117.516.332

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones: Faltó la nomenclatura

Observaciones:



GESTIÓN
DOCUMENTAL

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá